



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 17/2024

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2024-39503-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento de conectividad para completar la red interna física de la nueva sede Carlos Pellegrini y la renovación de la existente en la sede Cerrito del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, convirtió los montos estimados en moneda nacional y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 4.3.6 del ejercicio 2025, como consta en los informes IF-2024-39962/65-TSJ-DCONTA, DOCFI-2024-39963-TSJ-DCONTA e IF-2025-4532-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 37/2024 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 17/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres (ver RS-2024-41811-TSJ-VWEINBERG e IF-2024-41621-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas en la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a empresas del ramo; acciones registradas en los siguientes documentos: NO-2024-41871-TSJ-DDESP, NO-2024-41893-TSJ-DIT, IF-2024-42030/34/35-TSJ-DCOMPRAS, IF-2025-826/27-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-42574/991-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres glosada como IF-2025-1490-TSJ-DCOMPRAS, el 5 de febrero pasado se dio ingreso a 5 (cinco) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA (IF-2025-1492-TSJ-DCOMPRAS), con cotización para los renglones 1, 2 y 3; SIGNAL IT SRL (IF-2025-1493-TSJ-DCOMPRAS) que solamente cotiza el renglón 4, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL (IF-2025-1494-TSJ-DCOMPRAS), que cotiza únicamente el renglón 4;

LIEFRINK & MARX SA (IF-2025-1495-TSJ-DCOMPRAS), que solo presenta propuesta para el renglón 4, y HAND-CELL SA (IF-2025-1497-TSJ-DCOMPRAS), con cotización para todos los renglones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió aclaraciones a algunos de los oferentes, recabó una opinión técnica sobre las presentaciones, solicitó mejora de ofertas y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el artículo 100 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta AT-2025-3454-TSJ-DDESP Allí, recomendó adjudicar la licitación por renglones, de la siguiente forma:

- Renglones 1 (32 switches PoE), 2 (2 switches Core) y 3 (50 módulos SFP+): A favor de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA, por la suma de U\$S116.573,54. equivalentes a \$125.258.268,73. La propuesta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la DIT y acredita las demás condiciones necesarias para contratar. Con la mejora de oferta, la cotización supera en menos de un 11% el justiprecio estimado para estos tres renglones. Por otra parte, es la única oferta admisible para los renglones 1 y 2, y al tenerse en cuenta que —según la recomendación técnica efectuada por el consultor experto en su IF-2025-2868-TSJ-DIT y por el Director de Informática y Tecnología en el IF-2025-2878-TSJ-DIT— el renglón 3 requiere la plena compatibilidad con los ítems que componen los renglones 1 y 2, se convierte en una oferta conveniente;
- Renglón 4 (72 access points): a favor de HAND-CELL SA U\$S19.342,80, equivalentes a \$20.783.839. En este caso, la oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la DIT. Asimismo, la firma acredita las demás condiciones necesarias para contratar. Su cotización resulta inferior en más de un 25% del justiprecio estimado para este renglón, y después de la mejora de precios solicitada, resulta la propuesta más económica por el renglón 4, por lo que su oferta es la más conveniente.

Asimismo, la Comisión declaró inadmisibles a las propuestas de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP; a la oferta de SIGNAL IT SRL, por no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas; y de HAND-CELL SA para los renglones 1 y 2, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, como surge de los informes IF-2025-2868/78-TSJ-DIT. Finalmente, la CEO estimó inconveniente a la oferta de HAND-CELL SA para el renglón 3, en tanto es necesario que los bienes ofertados para este lote sean compatibles con los cotizados para los renglones 1 y 2, tal lo expuesto más arriba. También determinó la inconveniencia de la oferta de LIEFRINK & MARX SA para el renglón 4, en razón de su precio.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7059 del 25/2/2025, según consta en los IF-2025-3504/05/12-TSJ-DCOMPRAS, las NO-2025-4303-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-4304-TSJ-DMEAYA y el DOCFI-2025-3757-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-4611-TSJ-AJURIDICA, sin formular reparos.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y

adjudicación de la licitación.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 17/2024, cuyo objeto es la adquisición de equipamiento de conectividad para completar la red interna física de la nueva sede Carlos Pellegrini y la renovación de la existente en la sede Cerrito del Tribunal; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP; de CIGNAL IT SRL, por no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Especificaciones Técnicas; y de HAND-CELL SA para los renglones 1 y 2, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-3454-TSJ-DDESP.

3. Desestimar por inconvenientes a las ofertas de HAND-CELL SA para el renglón 3, en tanto es necesario que los bienes ofertados para este lote sean compatibles con los cotizados para los renglones 1 y 2, tal lo expuesto más arriba; y la de LIEFRINK & MARX SA para el renglón 4, en razón de su precio y de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-3454-TSJ-DDESP.

4. Adjudicar los renglones 1 (32 switches PoE), 2 (2 switches Core) y 3 (50 módulos SFP+) de la Licitación Pública n° 17/2024 a la firma TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA SA, CUIT n° 30-67881435-7, en la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$S116.573,54); de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-3454-TSJ-DDESP.

5. Adjudicar el renglón 4 (72 access points) de la Licitación Pública n° 17/2024 a la firma HAND CELL SA, CUIT n° 30-70196593-7, en la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S19.342,80); de acuerdo con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-3454-TSJ-DDESP.

6. Autorizar al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.

7. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Pablo Munk, legajo n° 53;

Leandro Pellegrini, legajo n° 150.

Integrante Suplente:

María José Arce, legajo n° 184.

8. Imputar el compromiso de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 4.3.6, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

9. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.